

RESOLUCIÓN Nº

Montevideo, 12 SEP 2012

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de 3 Contadores/as Públicos/as para desempeñarse en la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la modalidad de concurso público y abierto de Oposición y Méritos;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;-----

III) que por Resolución Nº 1448/11 de fecha 25 de noviembre de 2011, se procedió al Llamado público y abierto para la contratación de 3 puestos de Profesionales Contador/a Público/a para desempeñarse en la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la modalidad de concurso público y abierto de Oposición y Méritos;-----

IV) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta Nº 8 de fecha 7 de mayo del corriente que luce a fs 35;-----

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso;-----

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Nº 50 de la ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto 56/011 de fecha 07 de febrero de 2011;-----

II) que los postulantes seleccionados han acreditado fehacientemente estar en condiciones de celebrar los respectivos contratos;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

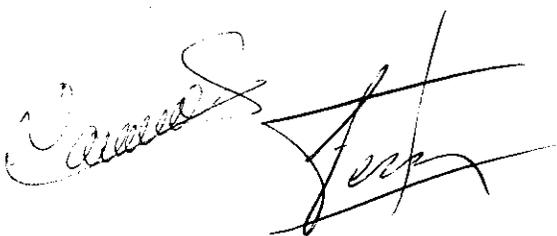
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a contratar a la Sra. María Carolina Pena Martínez, Cédula de Identidad Nº 1.926.889-1, a la Sra. Sylvana Marisol Correa Pereira, Cédula de Identidad Nº 3.164.489-5 y al Sr. Gonzalo López Fraga, Cédula de Identidad Nº 3.044.714-3 en régimen de Ingreso a la Función Pública (Provisorio), Escalafón "A", Grado "4", Denominación "Asesor X", Serie "Contador", por una carga horaria de 30 horas semanales, previsto en el artículo Nº 50 de la ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto 56/011 de fecha 07 de febrero de 2011.-----

2º) Notifíquese a las/os interesados/as y procédase a la firma de los contratos respectivos.-----

3º) Regístrese los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----




JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

4/02/2012